

## ELECCIONES AL CONSEJO ASESOR DE DEPORTES

El día 11 de enero de 2016 entró en vigor el REGLAMENTO REGULADOR INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE DEPORTES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, tras su publicación en BOP de Cádiz, sin que se hayan presentado alegaciones.

El Consejo colaborará con la Concejalía de Deportes realizando estudios, informes o resoluciones que tendrán únicamente carácter consultivo y de asesoramiento, así como en la programación de actividades.

Estará compuestos por miembros natos: El Alcalde- presidente; el Concejal Delegado del Deporte y un representante de cada grupo político representado en el Ayuntamiento, vocales de la Comisión Municipal Informativa del Deporte.

Y miembros electos: Ocho miembros como representación de los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad de La Línea de la Concepción; Un maestro de escuela de primaria especialista en educación física; y un profesor de secundaria licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte.

El Consejo estará asistido por el Secretario Gral. (o funcionario en quien delegue) y el Técnico Superior de Deportes de la Delegación Municipal de Deportes, ambos con voz pero sin voto. Podrán ser citados otros técnicos municipales por cuestiones de interés, con voz pero sin voto.

La elección de los representantes de clubes y asociaciones deportivas, así como la del maestro y la del profesor de educación física, requiere un calendario para garantizar el acceso a la información, la personación en las elecciones, el derecho al sufragio activo o pasivo y la igualdad de condiciones en el acceso al cargo, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento:

“El nombramiento de los vocales del Consejo ajenos a la Corporación (no técnicos ni ediles), se realizará por Decreto de Alcaldía, a propuesta de los colectivos y entidades representadas inscritas en el Registro MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS, con al menos un año de antigüedad y sin débitos con la administración local, que elegirán democráticamente a sus representantes. A estos efectos, las entidades deberán presentar un escrito ante el Ayuntamiento con la identificación del representante y con expresa mención de la fecha y acuerdo de elección o designación por la Asamblea u órgano equivalente del colectivo o entidad.

La elección de los vocales, caso que haya más candidatos que vocalías a cubrir, se efectuará mediante votación, personal, secreta y libre de los presidentes de las entidades deportivas inscritas en el Registro MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS, con al menos un año de antigüedad y sin débitos con la administración local, siendo designados los ocho candidatos que hayan obtenido más votos. Los siguientes, en orden de votación, quedaran como suplentes para casos de cese.

De igual forma se procederá en el caso de los maestros y profesores de educación física si hubiera más candidatos que vocalías a cubrir, siendo los directores de colegios e institutos quienes ejercerán el sufragio activo.

El plazo de duración del cargo será el propio de la Corporación que los nombró, sin perjuicio de su reelección y/o sustitución cuando proceda. La reelección será automática si no existiere petición de sustitución.

Ninguna modalidad deportiva tendrá más de tres representantes en el Consejo Asesor de Deportes, entendiéndose por modalidad aquellas que estén adscritas a una misma federación deportiva.”

A tal efecto, se estableció el siguiente calendario:

12/01/16: Solicitud al Registro MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS de la relación de colectivos, clubes y entidades deportivas que consten en el Registro MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS, y sin débitos con la administración local, haciendo constar el nombre de sus respectivos presidentes, quienes ejercerán el derecho a voto.

Solicitud a la Concejalía de Educación de una relación donde consten los Colegios e Institutos, así como el nombre de los directores de los centros.

18/01/16: Fecha límite para recibir estos documentos del Registro MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS y de la Concejalía de Educación.

20/01/16: Solicitud de exposición al público en la web municipal de los certificados emitidos por los citados Registro y Concejalía, durante cinco días, para presentación de alegaciones o subsanación de errores ante el Secretario del Ayuntamiento. Este listado se expondrá también en el Tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes a partir de este día.

26 al 28/01/16: Plazo para contestar alegaciones y/o subsanación de errores.

28/01/16: Publicación definitiva del censo para el ejercicio del sufragio activo.

29/01 a 12/02/16: Plazo para la presentación de un máximo de tres candidatos por cada club, entidad, asociación, colegio o instituto, que deberá reunir los siguientes requisitos:

Presentar certificado en la Concejalía para el deporte del Ayuntamiento, firmado por el Secretario, con el Vº.Bº. del presidente / director, (o de quien ostente la representación legal que deberá acreditar), indicando la fecha del acuerdo para la designación del candidato por la Asamblea u órgano equivalente del colectivo o entidad, su filiación, número de teléfono, email, fotocopia del DNI, y firma con el compromiso de aceptar el cargo caso de salir elegido.

15/02/16: Publicación de los candidatos en la web municipal.

01/03/16: Votación por sistema de listas abiertas. Cada cuerpo electoral o área tendrá la suya. La Mesa estará presidida por el Técnico Superior de Deportes de la Delegación Municipal de Deportes, siendo Secretario el General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Habrán tres urnas: Para deportista, maestros y profesores.

En la urna para deportistas votarán los presidentes de los clubes y entidades deportivas a la lista de candidatos propuestos por estos.

En la de maestros, lo harán los directores de los colegios públicos y concertados de primaria.

En la de profesores, los directores de los centros de secundaria.

La papeleta se ordenará alfabéticamente, tomando como referencia el primer apellido y contendrá los apellidos y el nombre de cada candidato y las siglas de la entidad que lo propone entre paréntesis.

Cada votante podrá elegir como máximo a tres candidatos de la lista de su area.

Horario: de 17 a 20 horas.

Lugar: Salón de reuniones de la Concejalía de Deportes, sito en Avda. España s/n. (junto al Pabellón Polideportivo) de La Linea de la Concepción.

Escrutinio: A partir de las 20,01 horas.

Serán proclamados consejeros aquellos que obtengan más votos en sus respectivas áreas, con el límite de tres por modalidad deportiva, hasta cubrir las plazas reglamentarias.

Caso de no haber más candidatos que plazas a cubrir, no se celebrará elección alguna, y los candidatos serán proclamados automáticamente.

Caso de empate a votos, se proclamará el de la modalidad deportiva con menor representación en la Asamblea, a efectos de dotarla de la mayor representatividad y pluralidad posible.

En lo no previsto, se aplicará la normativa electoral vigente.

07/03/16: Decreto de Alcaldía nombrando los vocales del Consejo ajenos a la Corporación (no técnicos ni ediles).

15/03/16: SESIÓN CONSTITUTIVA en Concejalía para el Deporte

Horario: 19 horas.

Lugar: Salón de reuniones de la Concejalía de Deportes

Las citaciones serán comunicadas por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea, e incluirán el orden del día, así como el día, lugar y hora de la convocatoria.

En La Linea, a3 de enero de 2016.

Helenio Lucas Fdez. Parrado.

Concejal para el deporte base.